

Artículos 25° y 85° de la Ley 10.336 Facultades Fiscalizadoras de la Contraloría General de la República. Por aplicación de las disposiciones antes mencionadas y de conformidad a lo observado en el dictamen de Contraloría General de la República N° 1.760 de 1999, a la Contraloría General de la República le corresponde fiscalizar la correcta inversión de los fondos públicos que cualquier persona o institución privada (Junta Nacional y Cuerpos de Bomberos) perciba por leyes permanentes como subvención o aporte estatal para un fin específico y determinado, **pero sólo con el objeto de establecer si se ha cumplido dicha finalidad.**